# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 602 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 04 JUN. 2019

Visto el expediente presentado por el estudiante José Carlos Gomez Alminagorta sobre corrección del segundo nombre; y

CONSIDERANDO:

Que, con Escrito de Registro N° 001718 de fecha 03 de mayo de 2019, el estudiante José Carlos Gomez Alminagorta, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, ha solicitado la rectificación de su segundo nombre, el cual figura en los diversos documentos administrativos de la universidad como "JOSE CALOS" debiendo ser lo correcto "JOSE CARLOS", conforme se tiene de su Documentos Nacional de Identidad;

Que, a través del Memorando N° 76-2019-UNSCH-FIMGC-EPIM, de fecha 10 de mayo de 2019, la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas solicita corrección del segundo nombre del estudiante José Carlos Gomez Alminagorta;

Que, mediante Resolución Decanal N° 112-2019-FIMGC-D, de fecha 23 de mayo de 2019, la Facultad de Minas, Geología y Civil, aprueba la Rectificación del segundo nombre en los diversos documentos administrativos de la universidad;

Que, la verdadera identidad del recurrente es José Carlos Gomez Alminagorta, conforme se encuentra acreditada con la copia de su Documento Nacional de Identidad que obra en autos, por lo que resulta procedente expedir el acto administrativo rertificatorio;

Que, el numeral 210.1 del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, en adelante el Texto Único Ordeno de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; por lo que resulta pertinente rectificar dicho acto administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

**Artículo 1°.- RECTIFICAR** el segundo nombre cual figura como "JOSE CALOS" por el de "JOSE CARLOS", siendo lo correcto el nombre y apellidos correctos JOSE CARLOS GOMEZ ALMINAGORTA, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 602 -2019-UNSCH-R



Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en todos los documentos académicos – administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, debiendo quedar redactadas en dichos términos.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** al Vicerrectorado Académico, Oficina General de Gestión Académica, Oficina de Certificación Grados y Títulos, Oficina General de Admisión y Promoción, Oficina General de Informática y Sistemas y a la Escuela de Profesional de Ingeniería de Minas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DANIVER HUGO GUTIÉRREZ OROZCO
Vicerrector de Investigación
Encargado del Rectorado

CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Escuela de Ingeniería de Minas
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)
Oficina General de Admisión y Promoción
Oficina General de Gestión Académica
Oficina de Gestión Académica
Oficina de Certificación Grado y Títulos
Interesado
Archivo

CAZP/fph